



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO
MEMORANDO NÚMERO
HRAEB-DPEI-UT-358-2023**

León, Guanajuato, 26 de julio del 2023

VISTO: El estado que guarda el procedimiento de acceso a la información derivado de la solicitud presentada el 12 de julio de 2023 a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PTN) de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, en la que se requirió a este Sujeto Obligado para atender lo que a continuación se detalla, generándose el acceso a la información con número de folio **330016023000338**

RESULTANDO

- I. Que mediante la referida solicitud de acceso a la información se requirió al Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío para que proporcionara la siguiente información, misma que a la letra

[Solicito un listado de los servidores públicos que durante el mes de abril de 2023 tuvieron faltas injustificadas...sic

- II. Una vez que el Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío revisó el contenido de la solicitud materia de la presente resolución, se determinó que la Unidad de Transparencia turnaría la petición a la Subdirección de Recursos Humanos de este HRAEB, con el propósito de dar cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), el cual establece que las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.
- III. Para acreditar lo anteriormente mencionado y no dejar en estado de indefensión al peticionario, se hace del conocimiento, el objetivo de la Unidad Administrativa, mismo que se encuentra normado en el Manual de Organización Específico del hospital Regional de Alta Especialidad el Bajío, resaltando lo siguiente:

Subdirección de Recursos Humanos, cuyo objetivo es. – Administrar eficientemente los recursos humanos de la institución y con apego a las Condiciones Generales de trabajo, y otros ordenamientos aplicables, a fin de proveer al Hospital de Capital Humano necesario para coadyuvar en el logro de sus objetivos y funciones.

- IV. En ese orden de ideas, con fecha 13 de julio de 2023, mediante memorando HRAEB-DPEI-UT-358-2023, la Unidad de Transparencia solicitó a la Subdirectora de Recursos Humanos, Lic. Ma. Leticia Revilla de la Tejera, para que diera correcto trámite y realizara una búsqueda exhaustiva en los archivos del área a su digno cargo, para otorgar una respuesta satisfactoria a los intereses del peticionario, otorgándole un plazo de 05 días hábiles contados a partir de su recepción, para otorgar la respuesta completa y clara a la Unidad de Transparencia, esto es, a más tardar el 20 de julio de 2023
- V. Así mismo se le informó a la Unidad Administrativa que en caso de no atender la petición en tiempo y forma, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, podrá interponer una medida de apremio tal y como se establece en el artículo 206 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



VI. Con fecha 20 de julio de 2023, mediante memorando HRAEB/DAF/SRH/1200/2023, la Subdirectora de Recursos Humanos, Lic. Ma. Leticia Revilla de la Tejera, informaron a esta Unidad de Transparencia lo siguiente:

NUMERO DE EMPLEADO	NOMBRE COMPLETO	DESCRIPCIÓN DE LA INCIDENCIA
35529	REYES VAZQUEZ CRISTOBAL	FALTA POR INASISTENCIA
59169	LOPEZ JAIMES SANTA ELENA	FALTA POR INASISTENCIA
68645	BRAVO ONTIVEROS FERNANDO	FALTA POR INASISTENCIA
68720	OREGEL AGUILAR VIRIDIANA	FALTA POR INASISTENCIA
42460	MEDINA HERNANDEZ LUCIA	FALTA POR INASISTENCIA
62232	HERNANDEZ ROBLES ESMERALDA	FALTA POR INASISTENCIA
59169	LOPEZ JAIMES SANTA ELENA	FALTA POR INASISTENCIA
44802	HERNANDEZ HUIRACHE MARITZA	FALTA POR INASISTENCIA
29678	CASTELLANOS PEREZ BRENDA NOEMI	FALTA POR INASISTENCIA
24443	BADILLO SANTOYO MARCO ANTONIO	FALTA POR INASISTENCIA
59169	LOPEZ JAIMES SANTA ELENA	FALTA POR INASISTENCIA
26979	MALDONADO VALADEZ RAFAEL EDGARDO	FALTA POR INASISTENCIA
59177	SANCHEZ GALVAN MARIA DE LOURDES	FALTA POR INASISTENCIA
42067	SANCHEZ FIGUEROA OMAR	FALTA POR INASISTENCIA
35541	DE LEDESMA RERGIS SAUL	FALTA POR INASISTENCIA
42788	ORTIZ DE GORTARI ROBERTO	FALTA POR INASISTENCIA
800053	TORRES LOPEZ JOSE ARTURO	FALTA POR INASISTENCIA
35541	DE LEDESMA RERGIS SAUL	FALTA POR INASISTENCIA
27135	PEDROZA GUERRA ALEJANDRA	FALTA POR INASISTENCIA
36205	RAMIREZ REYES MARCO ANTONIO	FALTA POR INASISTENCIA
59177	SANCHEZ GALVAN MARIA DE LOURDES	FALTA POR INASISTENCIA
29678	CASTELLANOS PEREZ BRENDA NOEMI	FALTA POR INASISTENCIA
32769	SERNA GOMEZ MARCOS	FALTA POR INASISTENCIA
28980	PAREDES VIDAL HUGO ALFREDO	FALTA POR INASISTENCIA
800307	MARTINEZ MENDOZA JONATHAN EMMANUEL	FALTA POR INASISTENCIA
59229	BRIONES ROJAS JUAN TOMAS TONATIUH	FALTA POR INASISTENCIA
50921	RODRIGUEZ DIAZ DE LEON JORGE	FALTA POR INASISTENCIA
33365	CONTRERAS GALVAN SONIA ESTHER	FALTA POR INASISTENCIA
45894	LOPEZ ZAVALA PEDRO	FALTA POR INASISTENCIA
40045	NAVARRO NAVARRO ALMA LETICIA	FALTA POR INASISTENCIA
29678	CASTELLANOS PEREZ BRENDA NOEMI	FALTA POR INASISTENCIA
50598	GONZALEZ GUEVARA NORMA	FALTA POR INASISTENCIA
33276	BENITEZ OROPEZA FRANCISCO	FALTA POR INASISTENCIA
45692	MORALES GALINA LUIS GERARDO	FALTA POR INASISTENCIA
51255	LAZARO GREGORIO DEXIBEZ ORLANDO	FALTA POR INASISTENCIA
41366	VACA PEREZ ENRIQUE	FALTA POR INASISTENCIA
36205	RAMIREZ REYES MARCO ANTONIO	FALTA POR INASISTENCIA
16456	SANCHEZ GUTIERREZ LUIS ENRIQUE	FALTA POR INASISTENCIA





45669	CARDENAS GONZALEZ JUANA MARIA	FALTA POR INASISTENCIA
29691	ZAMORA HERNANDEZ ENRIQUE	FALTA POR INASISTENCIA
26967	SANCHEZ PEREZ EUSEBIO	FALTA POR INASISTENCIA
27060	HERNANDEZ LOPEZ LORENA	FALTA POR INASISTENCIA
28980	PAREDES VIDAL HUGO ALFREDO	FALTA POR INASISTENCIA
59291	GONZALEZ TREJO DOLORES CECILIA	FALTA POR INASISTENCIA
800405	CHICO MEDINA DAVID	FALTA POR INASISTENCIA
45837	HORTA BARAJAS ALEJANDRA	FALTA POR INASISTENCIA
34771	DURAN PEREZ EDGAR GERARDO	FALTA POR INASISTENCIA
26979	MALDONADO VALADEZ RAFAEL EDGARDO	FALTA POR INASISTENCIA
16456	SANCHEZ GUTIERREZ LUIS ENRIQUE	FALTA POR INASISTENCIA
800277	JUAREZ RAMIREZ ALICIA GUADALUPE	FALTA POR INASISTENCIA
45692	MORALES GALINA LUIS GERARDO	FALTA POR INASISTENCIA
40715	MONTIEL HINOJOSA LUIS	FALTA POR INASISTENCIA
16456	SANCHEZ GUTIERREZ LUIS ENRIQUE	FALTA POR INASISTENCIA
36091	RODRIGUEZ GONZALEZ NUBIA FABIOLA	FALTA POR INASISTENCIA
29671	GARCIA VAZQUEZ MARIA DE JESUS	FALTA POR INASISTENCIA
24443	BADILLO SANTOYO MARCO ANTONIO	FALTA POR INASISTENCIA
59158	RODRIGUEZ ROCHA YULEIDES	FALTA POR INASISTENCIA
800153	VAZQUEZ SANTIBAÑEZ XOCHILT CECILIA	FALTA POR INASISTENCIA
44823	DIAZ TENORIO MARTHA ELENA	FALTA POR INASISTENCIA
35787	GOMEZ PACHECO LIDIA	FALTA POR INASISTENCIA
56401	SANCHEZ OBREGON RICARDO ALBERTO	FALTA POR INASISTENCIA
27008	CUELLAR PEREZ IRMA	FALTA POR INASISTENCIA

...sic

- VII. Con fundamento en artículo 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual establece que los Sujetos Obligados deben otorgar los accesos a los documentos que se encuentren en los archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita, es que se entrega la información en archivo anexo.
- VIII. En apego a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, este Comité de Transparencia garantiza el buen uso de la posible información confidencial, que de la respuesta pudiera desprenderse.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. - La Unidad de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer el presente procedimiento de acceso a la información pública, con fundamento en los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 61 fracciones II y IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



SEGUNDA. – Esta Unidad de Transparencia conoció y dio trámite a la solicitud de acceso a la información folio 330016023000338 integrando esta respuesta, con la otorgada por la Subdirectora de Recursos Humanos, Lic. Ma. Leticia Revilla de la Tejera, misma que se describe en los numerales VI y VII del presente escrito, la cual se califica como clara y completa conforme a lo que solicita el peticionario y a los documentos que tiene el Sujeto Obligado, por lo que se procede a dar respuesta esperando que la misma satisfaga sus intereses

TERCERA. – El solicitante podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto en el Título Octavo Capítulo I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de los artículos 142 y 143 de la Ley citada, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

CUARTA. – Notifíquese por conducto de esta Unidad de Transparencia, del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) al solicitante, la respuesta otorgada por la subdirectora de Planeación y Desarrollo del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío.

Así lo declara la Unidad de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío.

Lic. Karen Maldonado Moreno
Titular de la Unidad de Transparencia

